



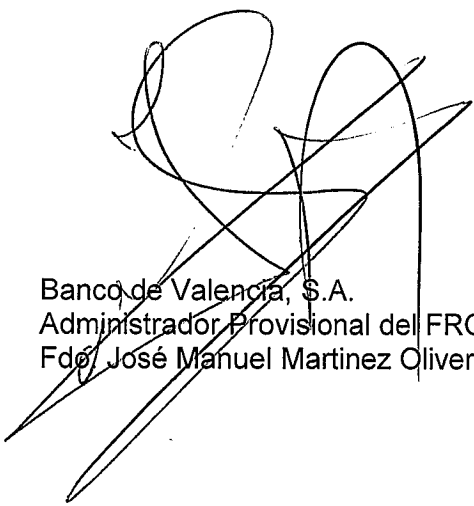
**BANCO DE VALENCIA**

**HECHO RELEVANTE**


Banco de Valencia, S.A. comunica que, a instancias del requerimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, como consecuencia de la publicación del Real Decreto-ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero (en adelante "**RDL 18/2012**"), el cálculo del impacto que previsiblemente va a tener la aplicación del mencionado RDL 18/2012 en cuanto a las coberturas adicionales a constituir asciende a 509 millones de euros, los cuales mermarán la cuenta de resultados en la mencionada cifra. El anterior importe ha sido calculado de forma provisional dado el corto espacio de tiempo transcurrido desde la publicación de la norma. La traslación de dicho cargo en la cuenta de resultados se traducirá en un detrimento de los recursos propios regulatorios de 356 millones de euros.

Por otra parte, y dado el proceso de reestructuración en el que Banco de Valencia, S.A. se encuentra inmerso, el cumplimiento del RDL 18/2012 se efectuará mediante las medidas que contemple el Plan de Reestructuración que se someterá a la aprobación del Banco de España, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 9/2009 de 26 de junio, de reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.

Valencia a 14 de mayo de 2012



Banco de Valencia, S.A.  
Administrador Provisional del FROB  
Fdo. José Manuel Martínez Oliver



Banco de Valencia, S.A.  
Administrador Provisional del FROB  
Fdo. José Antonio Iturriaga Muñiz